



**Mi Universidad**

**Ensayo**

***Nombre del Alumno:*** Fiorela Castellanos Chacón

***Nombre del tema:*** Ensayo

***Parcial:*** 2

***Nombre de la Materia:*** Teoría General del proceso

***Nombre del profesor:*** Raúl Ramírez Cantoral

***Nombre de la Licenciatura:*** Derecho

***Cuatrimestre:*** 3<sup>ro</sup>

## **Introducción**

### Sujetos del Proceso

Los sujetos del proceso son las personas que participan activamente en un juicio o proceso judicial, desempeñando roles específicos y esenciales para la resolución de un conflicto o controversia. Estos sujetos son fundamentales para la estructura y desarrollo del proceso, y su participación es regulada por normas y principios jurídicos.

Los sujetos del proceso pueden ser clasificados en:

- Sujetos principales: actor, demandado y juez
- Sujetos secundarios: terceros que intervienen en el proceso

La comprensión de los sujetos del proceso es crucial para entender cómo se desarrolla un juicio y cómo se resuelven los conflictos en el ámbito judicial.

## **Unidad IV**

### **Sujetos del proceso**

#### **4.1 Autoridades competentes del proceso**

Los actos jurídicos son del Estado (como soberano), de las partes interesadas (actor y demandado) y de los terceros ajenos a la relación sustancial.

Estos actos tienen lugar para aplicar una ley (general, impersonal y abstracta) a un caso concreto controvertido para solucionarlo o dirimirlo.

#### **4.2 Autoridades del poder judicial de la federación**

a) La Suprema Corte de Justicia de la Nación; b) El Tribunal Electoral; c) Los tribunales colegiados de circuito; d) Los tribunales colegiados de apelación, y e) Los juzgados de distrito.

#### **4.3 Suprema corte de justicia de la nación**

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerce un rol político y jurídico y, gracias a la transición democrática, se le ha otorgado una labor intensa en la defensa de derechos fundamentales y la dignidad humana, a través de la resolución de amparos, pero sobre todo el apoyo robusto y garantista.

#### **4.4 Tribunales colegiados de circuito**

Los tribunales colegiados pueden tener competencia especializada por materia (penal, administrativa, civil o laboral), como sucede en la mayor parte de los circuitos, pero también pueden tener competencia para conocer de todas esas materias, como ocurre en los demás circuitos (arts. 38 y 39 de la ley orgánica del poder judicial de la federación).

#### **4.5 Tribunales colegiados de apelación**

Artículo 36. Los tribunales colegiados de apelación sólo conocerán de los juicios de amparo indirecto promovidos contra actos de otros tribunales de la misma naturaleza.

#### **4.6 Juzgados de distrito**

Los juzgados de distrito tienen como titular a un juez. La competencia de los juzgados de distrito es muy amplia, ya que incluye, por un lado, el conocimiento y la resolución de los juicios de amparo indirecto; y por el otro, el de los juicios penales, para adolescentes, civiles y mercantiles de carácter federal (arts. 50-55 de la ley orgánica del poder judicial de la federación).

#### **4.7 Tribunal electoral del poder judicial de la federación**

El Tribunal Electoral funciona a través de una Sala Superior, integrada por siete magistrados, y de cinco salas regionales, compuestas cada una de tres magistrados.

#### **4.8 Poder judicial de los estados**

Las bases para la organización de los poderes judiciales de los estados se encuentran establecidas en la fracción III del art. 116 de la Constitución federal.

#### **4.9 Juzgados locales**

En términos generales, los juzgados locales suelen ser de tres clases:

- a) Los llamados de primera instancia, que son los juzgadores ordinarios de los asuntos de mayor cuantía o importancia y que pueden tener competencia especializada en asuntos penales, civiles o familiares.
- b) Los menores, que son los juzgadores con cuantía o importancia intermedia, y
- c) Los de mínima cuantía, que reciben diversas determinaciones: de paz, locales, municipales o alcaldes (conforme a la tradición española).

#### **4.10 Trilogía procesal**

Dentro de la organización frente al órgano jurisdiccional, encontramos elementos que son indispensables para el desarrollo de un proceso, denominamos a esta, trilogía procesal, porque si llegara a faltar cualquiera de los elementos, se está frente a otra condición, dicha figura se encuentra compuesta, por el actor, el demandado y el órgano jurisdiccional.

#### **4.11 Partes en el proceso**

El proceso presupone por lo menos dos partes. No hay necesidad de que esas dos partes sean activas, ni que se instaure el contradictorio desde el comienzo del proceso; pero, en todo caso, es necesario que la providencia demandada por la persona que se dirige al juez, esté destinada a obrar con eficacia de sujeción en la esfera jurídica de otra persona, de manera que, frente a la parte que pide la providencia, haya, aunque se mantenga inerte, la parte contra la cual se pide la providencia.

## **Conclusión**

Los sujetos del proceso son las personas que participan en un juicio o proceso judicial, desempeñando roles específicos. Estos sujetos son:

- El actor o demandante: quien inicia el proceso y reclama la protección de sus derechos.
- El demandado: quien se opone a la acción del actor y defiende sus intereses.
- El juez: quien dirige el proceso, resuelve las cuestiones planteadas y dicta sentencia.
- Los terceros: quienes pueden intervenir en el proceso para defender intereses propios o ajenos.

La participación de estos sujetos es esencial para garantizar un juicio justo y equitativo, donde se respeten los derechos y obligaciones de cada uno. La interacción entre ellos da forma al proceso judicial, permitiendo la resolución de conflictos y la aplicación de la ley.